

Honorable Concejo Deliberante

"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

VISTO:

El Expediente 1257HCD/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación ex Combatientes de Malvinas solicita el corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo para la instalación de una globa el día 1 de Abril del corriente año, en el horario de 20 hs a 24hs

Que, se llevará a cabo por primera vez en la ciudad una vigilia sobre el día de Los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, en este contexto, y esperando el 2 de Abril, donde se presentará al público un documental que la Agrupación organizó y tiene como objetivo dar a conocer la labor de las escuelas de Carmen de Patagones en la memoria de nuestros compañeros caídos y sus familias. Esperando las 24 hs. para cantar el Himno Nacional Argentino (con músicos locales).

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: Autorícese a la Agrupación ex Combatientes de Malvinas al Uso de espacio público y corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo, para la instalación de una globa el día 1 de Abril del corriente año, en el horario de 20 hs a 24hs. donde se llevara a cabo una Vigilia sobre el día de los Veteranos y caídos de Malvinas.-----

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Inspección General, llevará a cabo el corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Claudia Elsa Daudare Negri
Secretaria Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3594

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 546/2022